



# RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 019

La Paz, 21 ENE 2021

## VISTOS:

La Autoridad de Fiscalización del Juego mediante nota CITE: AJ/DE/DNAF/DRH/NOT/5/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

## CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Adicional Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.

*Zenon Pedro Mamani Ticona*  
Vo.Bo.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Guillermo Yupanqui*  
Vo.Bo.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*[Signature]*  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Maria Inés Vera de Ayora*  
Vo.Bo.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

P



019



Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, la Autoridad de Fiscalización del Juego requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00005-21 de 12 de enero de 2021; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 003/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 013/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del párrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

**POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Aprobar la escala salarial de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con vigencia a partir de enero de 2021, constituida por 114 ítems distribuidos en 10 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs1.130.285.- (Un Millón Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 41-111 "Transferencias TGN".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Zenon Pedro Mamaní Ticona  
Vice Ministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Elmer Nicolas Quisbert Mamaní  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



**COPIA LEGALIZADA**

**ESCALA SALARIAL**

(Expresado en Bolivianos)

**019**

ENTIDAD: 309 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO  
 FUENTE: 41 TRANSFERENCIA - TGN  
 ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director Ejecutivo	1	17,500	17,500
EJECUTIVO	2	Director Nacional	7	15,600	109,200
	3	Jefatura	17	13,100	222,700
OPERATIVO	4	Profesional I	21	11,200	235,200
	5	Profesional II	24	10,200	244,800
	6	Profesional III	13	8,500	110,500
	7	Profesional IV	15	7,379	110,685
	8	Secretaria I	1	5,800	5,800
	9	Secretaria II	10	5,050	50,500
	10	Servicios Generales	5	4,680	23,400
<b>NUMERO DE ITEMS</b>			<b>114</b>		
<b>COSTO MENSUAL</b>					<b>1,130,285</b>
<b>COSTO ANUAL</b>					<b>13,563,420</b>

*Milena Verónica Yujra Alarcón*  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y FIANZAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

*Nicolás Hernán Maza Maza*  
 DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

*José Luis Pantoja Corvalán Atristain*  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y FIANZAS  
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



*Zenon Pedro Mamani Ticona*  
 Viceministro de presupuesto  
 y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas